

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS Y/O EVENTOS PRESENCIALES ORGANIZADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS, QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO DE LA MARCA “ISLAS CANARIAS” EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, PARA SU POSTERIOR FORMALIZACIÓN EN CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE PATROCINIO (AJ 43/23CP), DE EVENTOS A CELEBRAR EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**Vistos los siguientes,**

**ANTECEDENTES**

**I.-** Que, con fecha de 18 de diciembre de 2023 se publica por el director-Gerente de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., resolución para aprobar las condiciones para el proceso de selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades públicas, que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario.

La presente convocatoria se rige en todo momento por los principios de igualdad, objetividad, publicidad transparencia, cooperación, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos económicos, y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que la contribución económica que se solicita a través de esta convocatoria por los organizadores y promotores de los eventos, que asumen la organización, la celebración y el desarrollo de los mismos, obliga a generar un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” y del destino turístico del archipiélago que impulse una mayor difusión de la imagen y notoriedad de la marca y destino.

**II.-** Que, asimismo, en el día 21 de diciembre de 2023 se publican los Anexos y los logos que sostienen el reporte publicitario obligatorio correspondientes a la convocatoria, habilitándose al efecto en la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A. para la presentación de las solicitudes.

**III.-** Que, en la **cláusula núm. 17.1** de las que rigen la convocatoria se establece que aquellas entidades interesadas cuyos eventos se celebren durante el mes de noviembre de 2024 deberán presentar su solicitud de forma telemática y a través de aplicativo de esta entidad, antes del 31 de julio de 2024, una vez abierto el plazo y tomando en consideración para imputar el período de presentación de las solicitudes el primer día de celebración del evento.

**IV.-** Finalizado el plazo para presentar solicitudes relativas a eventos a celebrar en el mes de noviembre de 2024, por Resolución del director Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A., con fecha de 16 de octubre de 2024, se publica resolución provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula **núm. 17.4** de las Bases Generales. Otorgándose un plazo de **tres (3) días hábiles** para la realización de reclamaciones u objeciones.

**V.-** Concluido el plazo de reclamaciones u objeciones y revisada la documentación presentada, se emite, con fecha 30 de octubre de 2024, por el director Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A., Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria de referencia para el mes de noviembre de 2024, publicándose la misma ese mismo día.

**VI.-** Con misma fecha, se dicta Resolución de selección y valoración provisional por el director Gerente de esta entidad, emitida al efecto y publicada el mismo día, se procede a conceder un plazo único e improrrogable de **cinco (5) días hábiles**, para presentar, si así lo estimaran, reclamaciones u objeciones, según se establece en la **Cláusula núm. 17.6.1** de las que rigen la presente convocatoria.

**VII.-** Una vez concluido el plazo de presentación de alegaciones y/o reclamaciones a la Resolución Provisional del proceso de selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades públicas, que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario, para su posterior formalización en contratos y/o convenios, de eventos a celebrar en el mes de noviembre de 2024, la entidad que ha presentado alegaciones y/o reclamaciones, es la siguiente:

	<b>Expediente</b>	<b>Solicitante</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Reclamación</b>
<b>1</b>	AJ 43/23 CP-384E0F	Cabildo de Fuerteventura	FESTIVAL ARENA NEGRA 2024	Solicitud de revisión

Una vez examinadas la reclamación presentada indicada anteriormente se emite informe-propuesta por parte de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 28 de noviembre de 2024.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**1.-** En la **cláusula núm.10** se establecen las condiciones para la selección de proyectos de eventos presenciales organizados por entidades públicas y que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario, a desarrollar en el año 2024 establece expresamente que *“la presente convocatoria en su misma se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa (...)”*.

*De lege lata*, las sociedades mercantiles públicas se someten a lo dispuesto en las Leyes de Patrimonio de la Administración Pública, que remiten en lo no previsto en dichas normas, al Ordenamiento jurídico privado, con la salvedad de aquellas materias específicas en que les resulte de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación, de modo que, así entendido, la remisión genérica del derecho privado cede en preferencia al derecho administrativo cuando se abarcan asuntos relativos a tales materias, lo que supone acudir a la legislación específica a que corresponda en cada caso.

**2.- La cláusula núm.12** de las que rigen la convocatoria, establece que la cuantía total de la dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a un total de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €), estando dicho importe cofinanciado por fondos europeos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que forma parte del Instrumento denominado “Next Generation EU”.

**3.- La cláusula núm.14.1** de las Bases Generales contiene los criterios de valoración que han sido aplicados por la Comisión Técnica de Valoración.

Siguiendo la **cláusula núm.11** de las mismas, el órgano encargado de la evaluación de las propuestas de patrocinio será una Comisión Técnica, nombrada por la persona titular de la dirección ejecutiva de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., y constituida en número impar de miembros con un mínimo de tres (3). La comisión se reserva el derecho a solicitar asistencia técnica y/o solicitar informes a las áreas o patronatos de turismo de los Cabildos Insulares, teniendo todas ellas carácter no vinculante.

Conforme a la **cláusula núm.14.2** de las Bases Generales, para que el evento presentado al procedimiento de referencia pueda ser seleccionado, la solicitud habrá de alcanzar la cifra mínima de 50 puntos del total de puntos en el marco de la evaluación efectuada según los criterios de valoración establecidos, debiendo obtener un mínimo de 18 puntos en la valoración subjetiva para poder pasar a la fase de valoración objetiva. De no obtener esta puntuación mínima respecto a los criterios de valoración subjetiva no se continuará con la evaluación de su propuesta de patrocinio, siendo automáticamente excluido de la presente convocatoria. Una vez en la fase de valoración objetiva, únicamente serán seleccionados aquellos eventos que hubieran obtenido al menos 18 puntos en el criterio uno de los objetivos (Reporte Publicitario).

Asimismo, la **cláusula núm.12** indica que tanto para el supuesto de ampliación del crédito presupuestario inicial como para el caso que hubiere renunciado, se creará una lista de reserva con los proyectos presentados (que cumplan con el requisito de puntuación mínima descrito en el párrafo anterior) ordenados por puntuación obtenida según lo indicado en estas Bases, condicionada de igual modo al agotamiento del presupuesto destinado a la convocatoria.

Siguiendo lo establecido en la **cláusula núm.14.3**, el porcentaje del presupuesto (presentado por las entidades o personas solicitantes) susceptible de patrocinar dependerá de la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos concernidos, de tal manera que, como máximo, se podrá patrocinar los siguientes porcentajes del presupuesto del evento de que se trate:

PUNTUACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE MÁXIMO DEL PRESUPUESTO SUSCEPTIBLE DE PATROCINIO
De 50 a 55 puntos	20% del presupuesto
De 56 a 60 puntos	25% del presupuesto
De 61 a 65 puntos	30% del presupuesto
De 66 a 70 puntos	35% del presupuesto
De 71 a 100 puntos	40% del presupuesto

Asimismo, y sin perjuicio de lo anteriormente indicado, y a los mismos efectos, se establecen los siguientes límites máximos cumulativos de cofinanciación de los eventos (impuestos incluidos):

Presupuesto del evento	Importe máximo a patrocinar (impuestos incluidos)
< 375.000,00 €	75.000, 00€
≥ 375.000,00 €	100.000,00 €

Por ello y considerando que este Director-Gerente ejerce las facultades instituidas a razón de poder conferido y ampliado por escritura de fecha 15 de mayo de 2023, en uso de tales facultades,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.- APROBAR** la presente resolución de selección y valoración definitiva de la convocatoria para seleccionar proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades públicas y que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias”, en el mes de noviembre de 2024, para su posterior formalización en contratos y/o convenios de patrocinio, objeto de la convocatoria, y los anexos que acompaña esta resolución:

- Anexo I. – Solicitudes admitidas.

- Anexo II. – Solicitudes excluidas por no alcanzar la puntuación mínima.
- Anexo III – Desglose de puntuaciones.

**SEGUNDO.- DECLARAR** desierta la selección de aquellos proyectos correspondientes al mes de noviembre y que no cumplen con los requisitos para concurrir a la presente convocatoria del proceso de selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades públicas que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario, para su posterior formalización en convenios o contratos de patrocinio, según el caso, de eventos a celebrar en el mes de noviembre de 2024.

**TERCERO. - ORDENAR** la publicación de esta Resolución y sus anexos en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/patrocinos-publicas-2024/?lang=es>

**CUARTO. - NOTIFICAR** la publicación de dicha Resolución a los solicitantes, por medio de correo electrónico que consta en su solicitud y/o a través del aplicativo alojado en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**D. José Juan Lorenzo Rodríguez**  
**Director-Gerente**  
**Promotur Turismo Canarias S.A.**

## **ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS**

	<b>FECHA DE ENTRADA</b>	<b>ID DE SOLICITUD</b>	<b>ENTIDAD INTERESADA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>ISLA</b>	<b>LÍNEA</b>	<b>MES</b>
<b>1</b>	31/07/2024 10:57	AJ 43/23 CP- 830CF0	Ayuntamiento de Tuineje	"Festival Internacional de payasos y payasas de Fuerteventura TRAN TRAN (14ª Edición) "	Fuerteventura	Línea 1	Noviembre
<b>2</b>	31/07/2024 21:27	AJ 43/23 CP- 384E0F	Cabildo de Fuerteventura	FESTIVAL ARENA NEGRA 2024	Fuerteventura	Línea 1	Noviembre

## **ANEXO II. – SOLICITUDES EXCLUIDAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA**

### **FUERTEVENTURA**

	<b>ID DE SOLICITUD</b>	<b>ENTIDAD INTERESADA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>ISLA</b>	<b>LÍNEA</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
<b>1</b>	AJ 43/23 CP-830CF0	Ayuntamiento de Tuineje	"Festival Internacional de payasos y payasas de Fuerteventura TRAN TRAN (14ª Edición) "	Fuerteventura	Línea 1	<b>RP</b>
<b>2</b>	AJ 43/23 CP-384E0F	Cabildo de Fuerteventura	FESTIVAL ARENA NEGRA 2024	Fuerteventura	Línea 1	<b>RP</b>

#### **Leyenda:**

**RP:** Evento excluido por no alcanzar la puntuación mínima exigida (18 puntos) en la valoración objetiva vinculada al reporte publicitario.

## ANEXO III. – DESGLOSE DE PUNTUACIONES

### FUERTEVENTURA

Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	VALORACIÓN SUBJETIVA																								PROMOTUR												VALORACIÓN OBJETIVA																	
					1. Interés y/o repercusión turística del evento (máx. 34)												2. Reporte publicitario (máx. 35)												1.1. Medios online						1.2. Medios offline						1.3. Redes de difusión y comunicación						2.						3.					
					1.1. Definición y descripción del evento y sus actividades y calendario. Alineamiento con la estrategia Islas Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Caracter innovador del evento: propuestas originales, valores de Destino, nuevos segmentos, mejores la experiencia (máx. 2)	1.4. Dimensión social del evento en relación con los ODS y agenda Canaria 2030 (máx. 6)	1.5. Plan inicial de sostenibilidad ambiental (máx. 8)	1.6. Brand Content publicado en medios online (máx. 2)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 1)	1.1.4. Difusión en RSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.1.6. Brand Content publicado en medios online (máx. 2)	1.2.1. Difusión en prensa no contemplada en otros apartados (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	1.3.1. Contenido sobre sostenibilidad en la web (máx. 1)	1.3.2. Contenido sobre sostenibilidad ambiental durante el evento (máx. 3)	1.3.3. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 3)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 5)	2.2. Número de asistentes público y participantes (máx. 7)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 3)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 4)	3.1. Inversión publicitaria a por encima del mínimo (máx. 2)	3.2. Impacto económico a generar por el evento (máx. 4)	3.3. Aportación de otras entidades privadas (máx. 3)	3.4. Aportación propia (máx. 3)	PUNTAJACIÓN																											
AJ 43/23 CP-830CFO	Ayuntamiento de Tuineje	Festival Internacional de payasos y payasas de Fuerteventura TRAN TRAN (14ª Edición)	Línea 1	Noviembre	22,50	10,00	1,00	2,00	4,00	5,50	13,50	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,50	0,50	0,50	1,00	1,00	2,00	1,00	16,00	5,00	7,00	0,00	4,00	7,00	1,00	3,00	0,00	3,00	*																								
AJ 43/23 CP-384E0F	Cabildo de Fuerteventura	FESTIVAL ARENA NEGRA 2024	Línea 1	Noviembre	20,50	9,00	2,00	1,00	4,00	4,50	16,25	1,00	0,00	0,00	5,00	1,00	2,00	0,50	0,75	1,00	1,00	3,00	1,00	14,00	3,00	7,00	0,00	4,00	5,50	1,00	1,50	0,00	3,00	*																								

### Leyenda:

\* No procede su cómputo por no alcanzar la puntuación mínima exigida (18 puntos) en la valoración objetiva vinculada al reporte publicitario.